



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

El 342

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 11 ABR 2016

VISTO: la XIX Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe -CRDGA- y la XXXVII Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal -COMALEP-, que tendrán lugar en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra -Bolivia-, entre los días 18 y 22 de abril de 2016.-

16/05/007/26

RESULTANDO: I) que corresponde designar al Director Nacional de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cr. Enrique Canon, quien representará a nuestro país en los referidos eventos.-

II) que los organizadores cubrirán los almuerzos de los días 18, 19, 21 y 22 de abril de 2016, para el participante.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase el traslado en Misión Oficial a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra -Bolivia-, entre los días 17 y 23 de abril de 2016, al Director Nacional de Aduanas del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cr. Enrique Canon, para participar de la XIX Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe -CRDGA- y la XXXVII Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal -COMALEP-, que tendrán lugar entre los días 18 y 22 de abril de 2016.-

2º) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 4 (cuatro) días (18, 19, 21 y 22/04), más 2 (dos) días (17 y 20/04) y más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (23/04).- El importe diario del viático a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, es de U\$S 204,00 (doscientos cuatro dólares estadounidenses), los que se

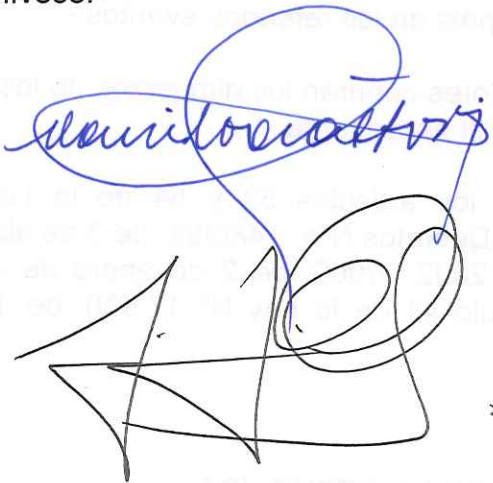
RS/RL

El 345

abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Los gastos referidos, así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Santa Cruz de la Sierra-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020